

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 3564** *Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican los requisitos técnicos de la interfaz radioeléctrica IR-3, para dispositivos radioeléctricos de corto alcance y baja potencia utilizados como implantes médicos.*

El artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005, de 15 abril, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información publicará como resolución en el «Boletín Oficial del Estado» las interfaces reglamentadas en España que hayan sido notificadas a la Comisión Europea.

La presente resolución tiene como objeto la publicación de los requisitos técnicos de la interfaz de los dispositivos radioeléctricos de corto alcance y baja potencia utilizados como implantes médicos.

El cumplimiento de estos requisitos de interfaz es necesario para el uso de los dispositivos radioeléctricos de corto alcance y baja potencia utilizados como implantes médicos que operan en España y no exime del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado mediante el mencionado Real Decreto 1890/2000.

La concesión de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico, en su caso, está sujeta al cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en las interfaces radioeléctricas correspondientes a los tipos de equipos utilizados.

Esta interfaz podrá ser revisada, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor, como consecuencia de nuevas necesidades nacionales en cuanto al uso eficaz del espectro radioeléctrico o bien como consecuencia de tratados o acuerdos internacionales en los que España sea parte.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

En su virtud, resuelvo:

1. Publicar los requisitos de la interfaz radioeléctrica que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.
2. Derogar la Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones para la Sociedad de la Información por la que se publican los requisitos técnicos de la interfaz reglamentada relativa a los dispositivos radioeléctricos de corto alcance y baja potencia utilizados como implantes médicos (B.O.E. 18/11/2005).

Madrid, 12 de febrero de 2009.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, modificada por la Orden ITC/3359/2005, de 20 de octubre), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Alvaríño Álvarez.

ANEXO

Interfaz Radioeléctrica	IMPLANTES MÉDICOS	Referencia IR- 3
----------------------------	-------------------	---------------------

	N.º	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Móvil	
	2	Aplicación	Implantes médicos	Implantes Médicos Activos de Potencia Ultra Baja (ULP-AMI).
	3	Banda de frecuencias	402-405 MHz	
	4	Canalización	25 kHz	Transmisores individuales pueden combinar canales adyacentes de 25 kHz para aumentar la banda hasta 300 kHz.
	5	Modulación/ Ancho de banda	--	
	6	Dirección/ Separación duplex	No hay funcionamiento dúplex	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia	Máximo 25 µW (p.r.a.) (microvatios)	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	--	
	9	Tipo de autorización	No precisa licencia.	Uso común
	10	Requisitos esenciales adicionales	--	
	11	Planificación de frecuencias	--	
Parte informativa	12	Cambios previstos	--	
	13	Referencias	ETSI EN 301 839 Decisión ERC/DEC(01)17 Recomendación CEPT ERC/REC. 70-03, Anexo 12 Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias: UN-117	
	14	Observaciones		